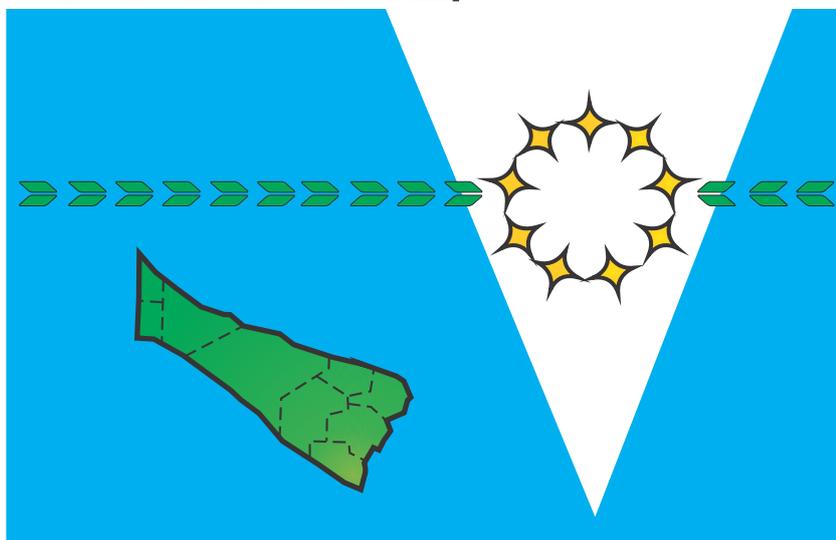


# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL  
DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL  
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 17 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXIII

FORMOSA, 02 DE DICIEMBRE DE 2021

11.883

**Gobernador:**.....**Dr. GILDO INSFRÁN**  
**Vicegobernador:**.....**Dr. EBER WILSON SOLIS**  
**Ministerio Jefatura de Gabinete:**.....**Dr. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA**  
**Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:**.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**  
**Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:**.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**  
**Ministerio de la Producción y Ambiente:**.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**  
**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:**.....**Dr. JORGE OSCAR IBÁÑEZ**  
**Ministerio de Desarrollo Humano:**.....**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**  
**Ministerio de Cultura y Educación:**..... **Ing. LUIS EUGENIO BASTERRA**  
**Ministerio de Turismo:**.....**Dra. SILVIA ALEJANDRA SEGOVIA**  
**Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:** .....**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**  
**Ministerio de la Comunidad:**.....**Lic. GLORIA MARIZZA GIMÉNEZ**

**DISPOSICIÓN**

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO  
DIRECCIÓN INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
**DISPOSICIÓN N° 390**  
FORMOSA, 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.-

**VISTO:**

La ley N°1658/17-de la Inspección General de Personas Jurídicas-; el Decreto 353/18-creación de la Subdirección de Registro Público; la Ley 25.246 y sus modificatorias; y la Resolución U.I.F N° 112/21;

**CONSIDERANDO:**

Que la Inspección General de Personas Jurídicas de conformidad al Art. 20 Inc. 6 de la Ley Nacional N°25.246, reviste el carácter de Sujeto Obligado.

Que en tal carácter tiene la obligación de implementar un sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y en consecuencia reportar operaciones sospechosas de tales delitos ante la Unidad de Información Financiera (U.I.F).

Conforme el Art. 21bis de la mencionada ley, se debe realizar esfuerzos razonables para identificar al beneficiario final de toda persona y/o estructura jurídica que se encuentre bajo su órbita de competencia.

Que asimismo en la Resolución de la Unidad de Información Financiera N°29/11 y modificatorias se establecen las Medidas y procedimientos que los Registros Públicos de Comercio y los organismos representativos de fiscalización y control de las personas jurídicas deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, omisiones u operaciones que puedan prevenir o estar vinculados a la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Que recientemente la Unidad de Información Financiera en fecha 19 de Octubre del corriente año ha dictado la Resolución U.I.F N° 112/21, la cual tiene por objeto establecer las medidas y procedimientos que los Sujetos Obligados enumerados en el Art. 20 Ley Nacional N°25.246 con sus modificatorias, deberán observar para identificar al Beneficiario/a Final.

En su Art. 2 adopta una Definición de Beneficiario Final, que corresponde adoptar, a fin de una correcta individualización del mismo.

En el Art. 8, establece que los Organismos de Fiscalización y Control y Registros Públicos, a los fines de

una efectiva identificación de el/la Beneficiario/a Final están obligados a exigir a las entidades-persona jurídica-fideicomiso-fondo de inversión, patrimonio de afectación y/o cualquier otra estructura jurídica que se encuentren bajo su órbita de competencia, contralor y/o fiscalización, información completa y actualizada de los beneficiarios finales de las mismas; así como también establece que deberán llevar un listado digital actualizado e integral de los beneficiarios finales de las entidades que se encuentren obligadas a remitir la información, en los términos, oportunidad y condiciones establecidas en la mencionada Resolución.

En el Art. 6, también incorpora como Inc. g) del Art. 3 de la Resolución N°29/11 estableciendo entre las políticas de prevención que como sujeto obligado se debe adoptar: "...deberán identificar a sus beneficiarios finales, conforme el alcance de la definición establecida en el Art. 2 de la presente resolución".

Asimismo a nivel internacional el GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI) constituye la organización intergubernamental encargada de fijar estándares y promover la implementación de medidas legales, regulatorias y operativas para prevenir el Lavado de activos, la Financiación del Terrorismo y de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y en ese sentido ha emitido una serie de Recomendaciones.

La Recomendación 24 GAFI establece que "Los países deben tomar medidas para impedir el uso indebido de las personas jurídicas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. Los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y oportuna sobre el Beneficiario/a Final y el control de las personas jurídicas, que las autoridades competentes puedan obtener o a la que puedan tener acceso oportunamente. En particular, los países que tengan personas jurídicas que puedan emitir acciones al portador o certificados de acciones al portador, o que permitan accionistas nominales o directores nominales, deben tomar medidas eficaces para asegurar que éstas no sean utilizadas indebidamente para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. Los países deben considerar medidas para facilitar el acceso a la información sobre el Beneficiario/a Final y el control por las instituciones financieras y las APNFD que ejecutan los requisitos plasmados en las Recomendaciones 10 y 22".

Respecto de las estructuras jurídicas, la Recomendación 25 GAFI dispone que "Los países deben tomar medidas para prevenir el uso indebido de otras estructuras jurídicas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. En particular, los países deben asegurar que exista información adecuada, precisa y

oportuna sobre los fideicomisos expresos, incluyendo información sobre el fideicomitente, fiduciario y los beneficiarios, que las autoridades competentes puedan obtener o a la que puedan tener acceso oportunamente. Los países deben considerar medidas para facilitar el acceso a la información sobre el Beneficiario/a Final y el control por las instituciones financieras y las APNFD que ejecutan los requisitos establecidos en las Recomendaciones 10 y 22”.

Que en orden a ello y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a la condición de Sujeto Obligado ante la U.I.F, y entendiendo la importancia del rol fundamental que cumple este organismo en el Sistema de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, es que corresponde adoptar las medidas necesarias para prevenir y mitigar los riesgos propios de la actividad, sujeto a la competencia de este organismo.

En ese sentido, el ocultamiento de los verdaderos dueños de las empresas es una maniobra recurrente para mantener fuera del alcance de las autoridades la identidad de las personas humanas que en última instancia controlan las personas y/o estructuras jurídicas, facilitando con ello muchas veces el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

La identificación de los Beneficiarios Finales constituye una gran herramienta a fin de mitigar el riesgo mencionado.

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 6 Inc. c) Ley 1658/17;

**LA DIRECTORA DE LA INSPECCIÓN GENERAL  
DE PERSONAS JURÍDICAS  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º: Beneficiario Final.** Será considerado Beneficiario/a Final a la/s persona/s referidas en el Art. 2 de la Resolución Nº112/21 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F), o por la norma de dicho organismo que en el futuro la modifique o reemplace.

*“Art. 2 Resolución 112/21 U.I.F. Beneficiario/a Final: será considerado Beneficiario/a Final a la/s persona/s humana/s que posea/n como mínimo el diez por ciento (10 %) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica; y/o a la/s persona/s humana/s que por otros medios ejerza/n el control final de las mismas. Se entenderá como control final al ejercido, de manera directa o indirecta, por una o más personas humanas mediante una cadena de titularidad y/o a través de cualquier otro medio de control y/o cuando, por circunstan-*

*cias de hecho o derecho, la/s misma/s tenga/n la potestad de conformar por sí la voluntad social para la toma de las decisiones por parte del órgano de gobierno de la persona jurídica o estructura jurídica y/o para la designación y/o remoción de integrantes del órgano de administración de las mismas.*

*Cuando no sea posible individualizar a aquella/s persona/s humana/s que revista/n la condición de Beneficiario/a Final conforme a la definición precedente, se considerará Beneficiario/a Final a la persona humana que tenga a su cargo la dirección, administración o representación de la persona jurídica, fideicomiso, fondo de inversión, o cualquier otro patrimonio de afectación y/o estructura jurídica, según corresponda. Ello, sin perjuicio de las facultades de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA para verificar y supervisar las causas que llevaron a la no identificación de el/la Beneficiario/a Final en los términos establecidos en los párrafos primero y segundo del presente artículo...”*

**ARTÍCULO 2º: Obligatoriedad, oportunidad y recaudos de presentación de la Declaración Jurada de Beneficiario Final.** En los trámites registrales efectuados por sociedades; de contratos asociativos o contratos de fideicomiso, se deberá presentar una Declaración Jurada indicando quien/es reviste/n la calidad de beneficiario/s final/es de la sociedad, contrato asociativo o contrato de fideicomiso, según se trate.

La Declaración Jurada debe contener los siguientes datos: Nombre/s y apellido/s; DNI, domicilio real, nacionalidad, profesión, estado civil, porcentaje de participación y/o titularidad y/o control, y CUIT/CUIL/CDI en caso de corresponder.

Dicha Declaración Jurada debe presentarse conforme Modelo que como Anexo 1 forma parte de la presente, y con firma debidamente certificada por autoridad competente.

La declaración jurada puede ser suscripta por el representante legal de la entidad o bien por el propio beneficiario final declarante. La misma debe ser presentada una vez por año calendario, en la primera oportunidad en que se solicite la inscripción de alguno de los trámites registrales, siendo suficiente en los trámites posteriores efectuados en el mismo año calendario, acreditar su cumplimiento mediante copia simple de la misma.

La obligación de la presentación es anual, aunque no efectúe ningún trámite registral ante el organismo, a fin de mantener actualizada la declaración jurada. En su caso, en la primera oportunidad de realizarse algún trámite, deberá cumplirse con las declaraciones juradas adeudadas.

De producirse algún cambio en el Beneficiario Final, deberá informarse dicha circunstancia en un periodo no mayor a treinta (30) días corridos de producido el cambio.

La no presentación de la Declaración Jurada, impedirá continuar con el trámite de inscripción requerido.

En caso de tratarse de una cadena de titularidad, se deberá describir la misma hasta llegar a la persona/s humana/s que ejerza/n el control final conforme Art. 2 Resolución UIF N°112/21. Deberá acompañarse en cada caso la documentación respaldatoria, estatutos societarios, registro de acciones o participaciones societarias, contratos, transferencia de participaciones y/o cualquier otro documento que acredite la cadena de titularidad y/o control.

En el caso de los contratos de fideicomisos y/u otras estructuras jurídicas similares nacionales o extranjeras, se deberá individualizar a los beneficiarios finales de cada una de las partes del contrato.

En el supuesto de los contratos asociativos, se deberá individualizar al/los beneficiario/s final/es de las entidades que integran el contrato.

**ARTÍCULO 3°: Registro digital de Beneficiarios Finales.** La Dirección Inspección General de Personas Jurídicas, a través de la Subdirección de Registro Público llevará un registro digital de los Beneficiarios Finales declarados en los términos y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 1 y 2 de la presente, en el Sistema Integrado de Gestión de la APP (SIGAPP) del Gobierno de la Provincia. A tal fin en el Módulo "Declaración Jurada de Beneficiario Final" se volcarán datos de la Entidad, fecha de la Declaración Jurada, Expediente en el que se realizó la presentación; datos de identidad de los Beneficiarios Finales de dicha entidad, con indicación del porcentaje de participación, y/o titularidad y/o control. De esta manera el sistema podrá reportar información relativa a quiénes revisten la calidad de Beneficiario Final y respecto a qué entidad, así como también generar un registro de los sucesivos cambios que se produzcan al respecto.

**ARTÍCULO 4°: REGISTRESE. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Dra. MARÍA JIMENA ARECO  
DIRECTORA  
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

ANEXO I



Provincia de Formosa
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
Dirección Inspección General de Personas Jurídicas

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN 390/21 I.G.P.J

DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Disposición N°390/21 de la Inspección General de Personas Jurídicas, el que suscribe .....(Nombre y Apellido), en mi carácter de ....., por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que revisto/revisten el carácter de beneficiario/s final/es, en los términos del artículo 1 de la Disposición N°390/21-I.G.P.J mencionada.

Datos del Beneficiario Final:

Documento o Pasaporte: Tipo ..... N°.....
CUIT/CUIL/CDI N°..... (no obligatorio)

Domicilio real:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Profesión:

Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad:

Fecha desde la cual reviste la categoría de Beneficiario Final en la entidad:...../...../.....

Datos de la entidad:

Denominación de la Entidad:

CUIT/CUIL N°.....

Firma

Aclaración

**EDICTOS**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con sede en calle San Martín N° 641 -2do Piso-, de la Ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Graciela Patricia LUGO, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Fabiana ORTIZ, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. MODESTO CUBILLA, D.N.I. N° 14.385.159, para que ejerzan sus derechos, en los autos caratulados: **"CUBILLA, MODESTO S/ Juicios Sucesorios (Sucesión Ab – Intestato)**, Expte. N° 61 – Año 2.020. Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad. FORMOSA, 8 de Noviembre de 2021.- Fdo. Dra. Silvia Fabiana Ortiz - Secretaria. (3/3). (Rec. 12648).-

\*\*\*

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la calle San Martín N° 641 1° Piso, a cargo de la Dra. Claudia Fabiola PEREZ CREPO, Secretaria de la Dra. Olga Noemi GOMEZ GARCIA, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ROMAN JUAN CARLOS, DNI N° 10.953.256, a que comparezcan a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de Ley en los Autos Caratulados **"ROMAN JUAN CARLOS S/ JUICIOS SUCESORIOS"** Expte. N° 722 Año 2019, publíquese edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCyC) y por TRES (3) días en un diario local (Art.734 del CPCC). FORMOSA, 17 de Noviembre de 2021.-Fdo. Dra. Olga Noemi GOMEZ GARCIA. SECRETARIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 .- (3/3). (Rec. 12.649) .-

\*\*\*

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CLORINDA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 828, A CARGO DE LA DRA. GLADIS ZUNILDA GAONA, SECRETARIA A MI CARGO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"AYALA, HERMINIO Y OTRA S/JUICIOS SUCESORIOS (SUCESSION AB-INTESTATO)"** EXPTE. N° 737, AÑO 2.020, CITA Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE, **HERMINIO AYALA**, D.N.I. N° 93.969.870, PUBLÍQUENSE POR EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

CLORINDA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.- Dra. Jazmín de los Angeles Cabral – Secretaria (2/3). (Rec. 12.656).-

\*\*\*

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CLORINDA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 828, A CARGO DE LA DRA. GLADIS ZUNILDA GAONA, SECRETARIA A MI CARGO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"AYALA, HERMINIO Y OTRA S/JUICIOS SUCESORIOS (SUCESSION AB-INTESTATO)"** EXPTE. N° 737, AÑO 2.020, CITA Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE, **BRAULIA ROJAS**, D.N.I. N° 2.359.204, PUBLÍQUENSE POR EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN OFICIAL.- CLORINDA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.- Dra. Jazmín de los Angeles Cabral – Secretaria (2/3). (Rec. 12.655).-

\*\*\*

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la 1° Circunscripción de la Provincia de Formosa, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaria del Dr. Walter Moncalvo, sito en San Martín 641 Piso 1° de la ciudad de Formosa, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días al Sr. LLANO, VICTOR ISMAEL DNI N° 20.337.058, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"DE MADARIAGA, MARÍA ALEJANDRA C/ LLANO, VÍCTOR ISMAEL S/ Ordinario (DAÑOS Y PERJUICIOS)"** Expte N° 485 Año 2020, bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en ella. (Arts.145, 146, 147 y 340 del Código Procesal).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Formosa, 24 de noviembre de 2021.- Dr. Walter Adrián Moncalvo – Secretario.- (2/2). (Rec. 12.665).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Secretaria a mi cargo, sito en Av. San Martín N° 828 de la Ciudad de Clorinda. Comunica que en los autos: **"VICTOR ANTONIO SCHAEERER E HIJOS S.R.L S/ CONCURSO Y QUIEBRA"** (Expte. 979 año 2019) con fecha 31/10/2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de VICTOR ANTONIO SCHAEERER E

HIJOS S.R.L CUIT Nº 30-54723476-2, con domicilio en Av. San Martín Nº 599 de la Ciudad de Clorinda – Pcia. de Formosa, debiendo los acreedores presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 15/12/2021, ante el síndico Isabelino Bordon, con domicilio en calle Corrientes Nº 1353 de la Ciudad de Clorinda. La sindicatura presentará el día 04/03/2022 el informe individual de créditos y el día 27/05/2022 el informe general respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 24/11/2022 a las 08:30 horas, a los fines previstos por el art. 14 inc. 10 de la Ley Concursal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana.- Clorinda 11 de Noviembre de 2021.- Dra. Jazmín de los Angeles Cabral. Secretaria.- (2/5). (Rec. 12.667).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 641, (2º piso) de esta ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaria a cargo de la Dra. SILVIA NOEMI PAIAGUA cita -por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CORBALAN WALTER DEL ROSARIO, D.N.I Nº 08.373.990, en el Expte. Nº 231 – Año 2020, caratulado: **"CORBALAN WALTER DEL ROSARIO S/ JUICIOS SUCESORIOS"**. Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circulación y en el boletín oficial.- Formosa, 24 de Noviembre de 2020.- Dra. Silvia Noemí Paniagua – Secretaria.- (2/3). (Rec. 12.668).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín 641-1º Piso, de la ciudad de Formosa Capital, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIOLA PÉREZ GREPO, Secretaria a cargo de la Dra. OLGA NOEMÍ GÓMEZ GARCÍA, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. JOUCK, PABLO JOSE, C.I. Nº 3.742.522 y MARIA IRENE KLEIN, C.I. Nº 147.149 a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: **"JOUCK, Pablo José y Otro S/ Juicios Sucesorios (Sucesión Ab-Intestato)"**- Expte. Nº 364- Año 2.020. Publíquense los edictos por el término de un (1) día. Secretaria, 03 de Noviembre del año 2.021.- Dra. Olga N. Gómez García - Secretaria.- (1/1). (Rec. 12.671).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores Nº 7, de la Primera Circunscrip-

ción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en San Martín Nº 766 de la ciudad de El Colorado, a cargo del Dr. DARIO CARLOS BITAR, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. MONICA GRACIELA MUJICA, comunica por el término de UN (1) días citando a los herederos y acreedores de la causante Doña NORBERTA BOGARIN, D.N.I. Nº 6.968.268, para que dentro de los TREINTA (30) días contados desde la última publicación se presente a ejercer sus derechos (Art. 734 inc.2º del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"BOGARIN, NORBERTA S/ JUICIOS SUCESORIOS AB - INTESTATO"**, Expte. Nº 205 - Año 2.021. Publíquese por UN (1) día en el diario de publicaciones Oficiales (Art.2.340 C.C.C.N.)- EL COLORADO (FSA.), 21 de Octubre de 2.021.- Dra. Mónica Graciela Mujica – Secretaria.- (1/1). (Rec. 12.672).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en la Av. San Martín Nº 828 de la ciudad de Clorinda a Cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Secretaria a mi cargo Dr. Ramón Benítez (Subrogación Legal) notifica por este medio a los herederos y/o acreedores de la Sra. Manuela Martínez de Alvarenga L.C. Nº 6.966.084 de la acción de usucapión promovida en su contra, titular dominial del inmueble sito en la Calle San Luis Nº 790, Manzana Nº 323 "A" del plano oficial de la ciudad de Clorinda, Departamento Pilcomayo, de Esta Provincia. NOMENCLATURA CATASTRAL DEPTO 09, CIRC. I, SECC C, MZ 52 PARC 16, MATRICULA 2713, PILCOMAYO, (9) - Antecedente Dominial Tº73 Fº167 Fca.20.590 de fecha 4-9-72, Expte Nº1224/19 caratulado: **"Alvarenga, Ladislada y Otro C/ Sucesores de Manuela Martínez de Alvarenga S/ Juicio Ordinario (Usucapión)"**, citándolos y emplazándolos para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan, la contesten, opongán excepciones legítimas si las tuvieren y ofrezcan toda la prueba de que intenten valerse pudiendo formular reconvencción, debiendo dentro del mismo plazo constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en el juicio en caso de no comparecer (cf. Art 340 del C.P.C.C). Publíquese edictos por el término de diez (10) días. Clorinda, 30 de Septiembre de 2021. Mirta E. Salinas - Oficial Sup 2º- Secretaria Subrogante.- (1/10). (Rec. 12.673).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción de la provincia de Formosa sito en Av. San Martín Nº 828 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona- Juez- y secretaria a mi cargo, cita a herederos, acreedores y

todo aquel que se considere con derecho o pretensión a los bienes del causante Sr. Alberto Caballero DNI N° 11.831.309 para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CABALLERO, Alberto S/ Sucesorio**", Expte. N° 1129 F° 28 Año 2016. Publíquense por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un (1) diario de esta Provincia de Formosa.- Clorinda, 15 de Noviembre de 2021.- Dra. Jazmin de los Angeles Cabral – Secretaria.- (1/3). (Rec. 12.674).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia a cargo del Dr. RAUL VICENTE LOPEZ URIBURU, Secretaría del Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO, sito en la calle San Martin N° 641 2º Piso de la Ciudad de Formosa, publíquese Edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 240 del Cod. Civ. y Com.; Art. 734, inc. 2 del CPCC y Fallo N° 18.802 de Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial), citando a herederos y acreedores del Sr. Barrios, Narciso, DNI N° 7.509.392, por el termino de treinta (30) días, para que comparezcan a tomar intervención en el Expte. N° 304, Año 2.020, caratulado: "**BARRIOS, NARCISO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", y seguir el trámite legal.- Formosa, 17 de Noviembre de 2.021.- Dr. Walter Adrian Moncalvo - Secretario.- (1/1). (Rec. 12.675).-

\*\*\*

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Primera Conscripción Judicial de esta Provincia, sito en calle San Martín N°641 – Primer Piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. GISELLE VERONICA DROVANDI, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MERCEDES D'AUGERO, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. OLGA ESTELA AYALA D.N.I 13.840.870, en los autos caratulados: "**AYALA, OLGA ESTELA S/JUICIOS SUCESORIOS (SUCESSION AB-INTESTATO)**", Expte. N° 245 - Año 2021.- Publíquese el presente por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C.N.).- Formosa, 04 de Noviembre de 2021.- Dra. MARIA MERCEDES D' AUGERO- SECRETARIA.- (1/1). (Rec. 12.676).-

---

## AVISOS

### CLUB NÁUTICO FORMOSA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 51° del Estatuto Social del **Club Náutico Formosa**, CONVOCASE a los señores socios Honorarios, Vitalicios y Activos a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevara a cabo el día 05 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en la sede de la Institución, a fin de considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) socios para suscribir el acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, correspondiente a los ejercicios del periodo 1 de Septiembre de 2018 al 31 de Agosto de 2019, periodo 1 de Septiembre de 2019 al 31 de Agosto de 2020 y periodo 1 de Septiembre 2020 al 31 de Agosto 2021; Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los mismos ejercicios.
4. Cuota societaria
5. Renovación Total de Autoridades, por término de mandato.
6. Proclamación de los socios electos.

NOTA: Art. 54° "Las Asambleas se reunirán a la hora de su citación con la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto, pasada media hora de la señalada, dicha Asamblea se constituirá con el numero de asociados con derecho a voto que se hallen presente. Una vez constituida queda habilitada para deliberar, cualquiera sea el número de socios que permanezcan en la sesión". Enrique Francisco Catalá - Presidente / Gómez Oscar - Secretario.- (4/5). (Rec. 12.635).-

\*\*\*

#### **BANCO SANTANDER RIO S.A.**

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Rio S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/12/2021 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 15 y 16 de Diciembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual FLEITA, RAMONA CHEVROLET SEDAN 5 PUERTAS ONIX 1.4 N LT AÑO 2019 DOMINIO AD644SH BASE \$ 730.837,14 // GONZALEZ ESPINOLA, SISINIO VOLKSWAGEN SEDAN 5 PTAS GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV MQ

AÑO 2020 DOMINIO AE442FP BASE \$ 919.034,12//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin base al mejor postor. Señala \$20.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2021.- Lic. Leandro A. Agusti - Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.- (1/1). (Rec. 12.670).-

\*\*\*

### **CLUB NÁUTICO FORMOSA CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 51º del Estatuto Social del Club Náutico Formosa, CONVOCASE a los señores socios Honorarios, Vitalicios y Activos a la Asamblea

Anual Ordinaria, que se llevara a cabo el día 18 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en la sede de la Institución, a fin de considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) socios para suscribir el acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, correspondiente a los ejercicios del periodo 1 de Septiembre de 2018 al 31 de Agosto de 2019, periodo 1 de Septiembre de 2019 al 31 de Agosto de 2020 y periodo 1 de Septiembre 2020 al 31 de Agosto 2021; Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los mismos ejercicios.
4. Cuota societaria
5. Renovación de Autoridades, por término de mandato.
6. Proclamación de los socios electos.

NOTA: Art. 54º "Las Asambleas se reunirán a la hora de su citación con la mitad mas uno de sus asociados con derecho a voto, pasada media hora de la señalada, dicha Asamblea se constituirá con el numero d asociados con derecho a voto que se hallen presente. Una vez constituida queda habilitada para deliberar, cualquiera sea el número de socios que permanezcan en la sesión".

Enrique Francisco Catalá - Presidente / Gómez Oscar - Secretario.- (1/5). (Rec. 12.677).-

\*\*\*

### **TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.**

El Martillero Público PABLO A. PALETTA, Matrícula Pcia. de Buenos Aires Tº 8 Fº 889, Matrícula CABA Nº 12 Fº147 LIBRO 80, comunica por un día, que el 16 de DICIEMBRE de 2021, a las 18:00 horas subastará por cuenta y orden de **TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.**, en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, bajo la modalidad ON LINE y a través del Portal [www.subastaonline.com.ar](http://www.subastaonline.com.ar), los siguientes automotores usados: 1-Marca TOYOTA, Modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, Año: 2016, TIPO sedán 4 puertas, Mca. Motor: TOYOTA Nro. Motor: 2NRV359842, Mca. Chasis: TOYOTA Nro. Chasis: 9BRB29BT6G2109424, DOMINIO: PNS782, BASE \$400.000,00.-, en el estado de uso y conservación en que se encuentra y se exhibirá los días 14 y 15 de DICIEMBRE del 2021 de 13 a 15 horas en calle MONTEVIDEO Nº350 3er. SUBSUELO (GARAGE PASEO LA PLAZA), CABA. Puesta en marcha el 14/12/2021 a las 14 hs. Para participar de la subasta deberán registrarse y solicitar su habilitación cumpliendo los requisitos expuestos en las Bases y Condiciones del Portal citado.

Condiciones de venta: Comisión: 10% más IVA. El precio de compra y la comisión deberán ser abonadas dentro de las 24 hs. contadas desde el horario de inicio de la subasta, mediante transferencia electrónica, cheque propio o depósito bancario, en las cuentas del Acreedor Prendario y el martillero según corresponda, bajo apercibimiento de rescisión automática con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario.- El compra-

dor asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Informes al celular 11-30066598 o consultas@subastaonline.com.ar.- FORMOSA,... De NOVIEMBRE de 2021.- Pablo Adrian Paletta - Martillero y

## LICITACIONES



**PROVINCIA DE FORMOSA**

*Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos*



Ministerio de  
Planificación,  
Inversiones, Obras  
y Servicios Públicos

# LICITACIÓN PÚBLICA

## Nº 027/21

EXPEDIENTE Nº 57092 - P - 2.021

Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - LAGUNA NAICK NECK - FORMOSA"**.-

Localidad: **LAGUNA NAICK NECK**.-

Fecha de apertura: **15 de Diciembre de 2.021 - 09:00 hs.**

Presupuesto Oficial: **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 62/100 (\$43.717.532,62) -**

**PLIEGO LIBRE**.-

Sistema de Contratación: **UNIDAD DE MEDIDA**.-

Plazo de obra: **OCHO (8) MESES**.-

Forma de presentación de las propuestas: ver Art. 06 Clausulas particulares.-

Plazo de pagos: Certificación Mensual Abonada (Art. 29º Clausulas particulares).-

Visita de Obra Obligatoria: (Art. 5º Pliego de Bases y Condiciones).-

Venta del Pliego: Dirección de Administración (Dto. Tesorería) sito en la calle H. Gorleri Nº 680

Provincia de Formosa.-

Corredor Público Nacional.- (1/1). (Rec. 12.678).-



# LICITACIÓN PÚBLICA

## N° 028/21

EXPEDIENTE N° 57094 - P - 2.021

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - BUENA VISTA - FORMOSA".-  
Localidad: BUENA VISTA.-

Fecha de apertura: 15 de Diciembre de 2.021 - 09:30 hs.

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS  
CON 29/100 (\$45.048.116,29) -

**PLIEGO LIBRE.-**

Sistema de Contratación: UNIDAD DE MEDIDA.-

Plazo de obra: OCHO (8) MESES.-

Forma de presentación de las propuestas: ver Art. 06 Clausulas particulares.-

Plazo de pagos: Certificación Mensual Abonada (Art. 29º Clausulas particulares).-

Visita de Obra Obligatoria: (Art. 5º Pliego de Bases y Condiciones).-

Venta del Pliego: Dirección de Administración (Dto. Tesorería) sito en la calle H. Gorleri N° 680

Provincia de Formosa.-



**PROVINCIA DE FORMOSA**

*Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos*



Ministerio de  
Planificación,  
Inversiones, Obras  
y Servicios Públicos

# LICITACIÓN PÚBLICA

## N° 029/21

EXPEDIENTE N° 57098 - P - 2.021

Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - EL ESPINILLO - FORMOSA".-**  
Localidad: **EL ESPINILLO.-**

Fecha de apertura: **15 de Diciembre de 2.021 - 10:00 hs.**

Presupuesto Oficial: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 31/100 (\$44.406.295,31) -**

**PLIEGO LIBRE.-**

Sistema de Contratación: **UNIDAD DE MEDIDA.-**

Plazo de obra: **OCHO (8) MESES.-**

Forma de presentación de las propuestas: **ver Art. 06 Clausulas particulares.-**

Plazo de pagos: **Certificación Mensual Abonada (Art. 29º Clausulas particulares).-**

Visita de Obra Obligatoria: **(Art. 5º Pliego de Bases y Condiciones).-**

Venta del Pliego: **Dirección de Administración (Dto. Tesorería) sito en la calle H. Gorleri N° 680  
Provincia de Formosa.-**



**PROVINCIA DE FORMOSA**  
*Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos*  
*Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos*



Ministerio de  
Planificación,  
Inversiones, Obras  
y Servicios Públicos

# LICITACIÓN PÚBLICA

## N° 030/21

EXPEDIENTE N° 57100 - P - 2.021

Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - GENERAL BELGRANO - FORMOSA"**.-

Localidad: **GENERAL BELGRANO**.-

Fecha de apertura: **15 de Diciembre de 2.021 - 10:30 hs.**

Presupuesto Oficial: **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS CON 56/100 (\$47.510.302,56) -**

**PLIEGO LIBRE**.-

Sistema de Contratación: **UNIDAD DE MEDIDA**.-

Plazo de obra: **OCHO (8) MESES**.-

Forma de presentación de las propuestas: ver Art. 06 Clausulas particulares.-

Plazo de pagos: Certificación Mensual Abonada (Art. 29º Clausulas particulares).-

Visita de Obra Obligatoria: (Art. 5º Pliego de Bases y Condiciones).-

Venta del Pliego: Dirección de Administración (Dto. Tesorería) sito en la calle H. Gorleri N° 680

Provincia de Formosa.-



**PROVINCIA DE FORMOSA**  
*Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos*  
*Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos*



Ministerio de  
Planificación,  
Inversiones, Obras  
y Servicios Públicos

# LICITACIÓN PÚBLICA

## N° 031/21

EXPEDIENTE N° 57189 - P - 2.021

Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - MAYOR E. VILLAFañE - FORMOSA"**.-

Localidad: **MAYOR E. VILLAFañE**.-

Fecha de apertura: **15 de Diciembre de 2.021 - 11:00 hs.**

Presupuesto Oficial: **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 (\$43.676.653,84)** -

**PLIEGO LIBRE**.-

Sistema de Contratación: **UNIDAD DE MEDIDA**.-

Plazo de obra: **OCHO (8) MESES**.-

Forma de presentación de las propuestas: **ver Art. 06 Clausulas particulares**.-

Plazo de pagos: **Certificación Mensual Abonada (Art. 29º Clausulas particulares)**.-

Visita de Obra Obligatoria: **(Art. 5º Pliego de Bases y Condiciones)**.-

Venta del Pliego: **Dirección de Administración (Dto. Tesorería) sito en la calle H. Gorleri N° 680**

**Provincia de Formosa**.-



**PROVINCIA DE FORMOSA**  
*Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos*  
*Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos*



Ministerio de  
Planificación,  
Inversiones, Obras  
y Servicios Públicos

# LICITACIÓN PÚBLICA

## N° 032/21

EXPEDIENTE N° 57091 - P - 2.021

Obra: **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PÚBLICO - UBICADO EN LA AV. 25 DE MAYO Y CALLE SARMIENTO - PROVISION EN OBRA EQUIPAMIENTO TERMOMECAÁNICO Y VENTILACIÓN".-**

Localidad: **FORMOSA CAPITAL.-**

Fecha de apertura: **15 de Diciembre de 2.021 - 11:30 hs.**

Presupuesto Oficial: **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 34/100 (\$400.204.206,34) -**

Valor del pliego: **CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS (\$ 400.200,00).**

Sistema de Contratación: **UNIDAD DE MEDIDA.-**

Plazo de obra: **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.-**

Forma de presentación de las propuestas: **ver Art. 06 Clausulas particulares.-**

Plazo de pagos: **Certificación Mensual Abonada (Art. 29º Clausulas particulares).-**

Visita de Obra Obligatoria: **(Art. 5º Pliego de Bases y Condiciones).-**

Venta del Pliego: **Dirección de Administración (Dto. Tesorería) sito en la calle H. Gorleri N° 680 Provincia de Formosa.-**



**PROVINCIA DE FORMOSA**  
*Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos*  
*Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos*



Ministerio de  
Planificación,  
Inversiones, Obras  
y Servicios Públicos

# LICITACIÓN PÚBLICA

## N° 033/21

EXPEDIENTE N° 48535 – P – 2.021

Obra: **"CONSTRUCCIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE - EL COLORADO - DPTO PIRANÉ - FORMOSA".-**

Localidad: **EL COLORADO.-**

Fecha de apertura: **15 de Diciembre de 2.021 - 12:00 hs.**

Presupuesto Oficial: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SEIS CON 07/100 (\$245.578.856,07) -**

Valor del pliego: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$245.579,00).**

Sistema de Contratación: **UNIDAD DE MEDIDA.-**

Plazo de obra: **TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS.-**

Forma de presentación de las propuestas: **ver Art. 06 Clausulas particulares.-**

Plazo de pagos: **Certificación Mensual Abonada (Art. 29º Clausulas particulares).-**

Visita de Obra Obligatoria: **(Art. 5º Pliego de Bases y Condiciones).-**

Venta del Pliego: **Dirección de Administración (Dto. Tesorería) sito en la calle H. Gorleri N° 680**

**Provincia de Formosa.-**

---

### SUMARIO

DISPOSICIÓN N° 390 - Ministerio De Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.....	Pág. 02-05
EDICTOS.....	Pág. 06-08
AVISOS.....	Pág. 08-10
LICITACIONES N° 27-28-29-30-31-32 y 33/21- Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos.....	Pág. 10-16

---

**NOTA:**

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-**

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

#### SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual .....	"	100.-
Gastos de Franqueo .....	"	50.-
Número del día .....	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días) .....	"	1.50
Idem Extraordinario .....	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días) .....	"	3.-
Emancipación x 1 día .....	"	10.-